

RESOLUCION N° 1882/19

Ref.: Registra Programa de Emisión Global de Bonos Financieros en Guaraníes G2 de **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.** y la Serie 1 (Uno).

Asunción, 23 de mayo de 2019.

VISTO: La Ley N° 5810/17 del Mercado de Valores, la ley N° 861/96 General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito, la Resolución del Directorio N° 8 del Banco Central del Paraguay, Acta N° 50 de fecha 09 de agosto de 2011, por la cual se modifica la Resolución N° 10 Acta N° 75 de fecha 23/08/2004 y se limita la emisión de Bonos Financieros de oferta pública a través de la Bolsa de Valores; la Resolución SB.SG. N° 00033/2019 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay; las Resoluciones CG N° 5/11, CG N° 34/18, CG N° 1/19 y la N° 46E/19 de la Comisión Nacional de Valores; y las Resoluciones Nros. 885/09, 931/10, 1010/11, 1704/17, 1740/18 y 1746/18 de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.;

CONSIDERANDO: La nota y documentaciones presentadas por **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.** en fecha 23 de mayo de 2019, solicitando la inscripción de Bonos Financieros, a ser emitidos bajo el esquema de Programa de Emisión Global G2, por un monto total de hasta Gs. 60.000.000.000 (Guaraníes Sesenta Mil Millones), cuyas características y condiciones se encuentran establecidas en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 47 de fecha 11 de diciembre de 2018, Acta de Directorio N° 1525 de fecha 12 de diciembre de 2018 y Acta de Directorio N° 1552 de fecha 25 de abril de 2019.

Que, en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 47 de fecha 11 de diciembre de 2018 de **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.**, se resuelve la emisión de Bonos Financieros bajo el esquema de Programa de Emisión Global G2, conforme a lo previsto en la Resolución del Directorio del Banco Central del Paraguay N° 8, Acta N° 50 de fecha 09 de agosto de 2011, en la Resolución CNV CG N° 1/19 de la Comisión Nacional de Valores y demás normas dictadas al efecto por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Que, a través del Acta de Directorio N° 1525 de fecha 12 de diciembre de 2018 del Directorio de **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.**, se establecen las condiciones de emisión de Bonos Financieros bajo el esquema de Programa de Emisión Global G2, por valor de hasta Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones).

Que por Resolución SB.SG. N° 00033/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, autorizó la emisión de Bonos Financieros de **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.** por un monto de hasta Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones)

Que, según consta en el Acta de Directorio N° 1552 de fecha 25 de abril de 2019 de **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.**, se decide la modificación de las características de la emisión de Bonos Financieros bajo el esquema de Programa de Emisión Global G2 establecidas en el Acta de Directorio N° 1525 de fecha 12 de diciembre de 2019, pasando el monto del Programa G2 de Gs. 200.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Mil Millones), a Gs. 60.000.000.000 (Guaraníes Sesenta Mil Millones).

Que, por Resolución CNV N° 46E/19 de fecha 21 de mayo de 2019, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió registrar la emisión de Bonos Financieros bajo el esquema de Programa de Emisión Global G2 de **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.**, por valor de hasta Gs. 60.000.000.000 (Guaraníes Sesenta Mil Millones).

La nota y documentaciones presentadas por **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.** en fecha 23 de mayo de 2019, solicitando la inscripción de la Serie 1 (Uno) de Bonos Financieros, a ser emitidos bajo el esquema de Programa de Emisión Global G2, por un monto de hasta Gs. 40.000.000.000 (Guaraníes Cuarenta Mil Millones), cuyas características y condiciones se encuentran establecidas en el Acta de Directorio N° 1556 de fecha 17 de mayo de 2019.

SS/DG

Página 1 de 4

RESOLUCION N° 1882/19

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción Sociedad Anónima**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- REGISTRAR el Programa de Emisión Global de Bonos Financieros G2 de **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.**, en los términos y condiciones establecidos en el considerando de la presente Resolución, para ser negociados a través de las ruedas de negociación de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación:**

Denominación del Programa:	G2
Monto de la Emisión Global:	Gs. 60.000.000.000 (Guaraníes Sesenta Mil Millones)
Moneda:	Guaraníes
Montos Mínimos:	De acuerdo a lo establecido en la Res. BVPASA N° 1704/17, para negociaciones en el mercado primario: No deberán ser inferiores a 300 (trescientos) salarios mínimos o su equivalente en moneda extranjera, representados en múltiplos de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un millón), para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera representados en múltiplos de USD 1.000,00 (Dólares Americanos Un Mil con 00/100). Para negociaciones en el mercado secundario: A partir de Gs.1.000.000 (Guaraníes Un millón), para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera a partir del equivalente a USD 1.000,00 (Dólares Americanos Un Mil con 00/100)
Plazo de Vencimiento:	Entre 541 y 7.300 días.
Tasa de Interés:	A ser establecida en cada Serie a ser emitida.
Pago de Capital:	A ser establecida en cada Serie a ser emitida.
Pago de Intereses:	A ser establecida en cada Serie a ser emitida.
Plazo de Colocación:	De acuerdo a lo previsto en el Artículo 5°) de la Resolución SB.SG. N° 00033/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay que autoriza la emisión de bonos financieros del BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. , se establece una vigencia máxima de ciento veinte (120) días para el registro correspondiente ante la CNV y la BVPASA, a ser computados desde el 26 de marzo de 2019; y una vez registrados, hasta trescientos sesenta y cinco días (365) días posteriores como máximo, para su colocación. Trascurrido dicho plazo, la autorización quedará sin efecto, por el importe total o parcial no emitido durante su vigencia.
Garantía:	Común.
Destino de los fondos:	Capital Operativo para financiera operaciones de crédito a mediano y largo plazo, para personas físicas y/o jurídicas.
Rescate Anticipado:	Conforme a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 5810/17 de Mercado de Valores y la Resolución BVPASA N° 1013/11. El Directorio de BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A. tiene la

SS/DG

Página 2 de 4

RESOLUCION N° 1882/19

facultad de incluir entre las características de emisión de una o más series del Programa de Emisión Global, la posibilidad de realizar rescates parciales o totales de los títulos de deuda emitidos en las series afectadas, en una fecha que será determinada por el directorio cuando se considere necesario.

Forma y Lugar de Pago:

A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas, por los montos afectados y declarados en el título global de cada serie colocada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución BVPASA N° 885/09 que establece el Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación.

Otras Informaciones:

La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.

2°- REGISTRAR la Serie 1 (Uno) dentro del Programa de Emisión Global de Bonos Financieros G2 de **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.**, en los términos y condiciones establecidos en el Considerando de la presente Resolución, para ser negociados a través de las ruedas de negociación de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación:**

Numeración de la Serie:	1 (Uno)
Código ISIN:	PYFAM01F9322
Monto de la Serie:	Gs. 40.000.000.000 (Guaraníes Cuarenta Mil Millones)
Tasa de Interés:	9,00% (nueve por ciento) nominal anual.
Plazo de Vencimiento:	1.456 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis) días
Fecha de Vencimiento:	23 de mayo de 2023
Forma de pago de Capital:	Al vencimiento.
Forma de pago de Intereses:	Trimestral vencido. Conforme al siguiente detalle: Pago 1 martes, 27 de agosto de 2019 Pago 2 martes, 26 de noviembre de 2019 Pago 3 martes, 25 de febrero de 2020 Pago 4 martes, 26 de mayo de 2020 Pago 5 martes, 25 de agosto de 2020 Pago 6 martes, 24 de noviembre de 2020 Pago 7 martes, 23 de febrero de 2021 Pago 8 martes, 25 de mayo de 2021 Pago 9 martes, 24 de agosto de 2021 Pago 10 martes, 23 de noviembre de 2021 Pago 11 martes, 22 de febrero de 2022 Pago 12 martes, 24 de mayo de 2022 Pago 13 martes, 23 de agosto de 2022 Pago 14 martes, 22 de noviembre de 2022 Pago 15 martes, 21 de febrero de 2023

SS/DG

RESOLUCION N° 1882/19

Pago 16 martes, 23 de mayo de 2023

Plazo de colocación: Hasta el 23 de mayo de 2020.

Instrumento que aprobó la Emisión: Acta de Directorio N° 1556 de fecha 17 de mayo de 2019.

3°- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

Denominación de la Emisión: FAM.G2

Fecha de Inicio de Colocación: 28 de mayo de 2019.

Periodo de exclusividad: Del 28 de mayo de 2019 hasta el 10 de junio de 2019 inclusive, periodo para la colocación en mercado primario exclusivamente, salvo colocación total en el mercado primario antes de la fecha mencionada.

4°- DISPONER que los intermediarios de valores deberán emitir los certificados de liquidación conforme a los parámetros establecidos para la negociación de los bonos, e incluir en los mismos la siguiente advertencia: "La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente".

5°- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

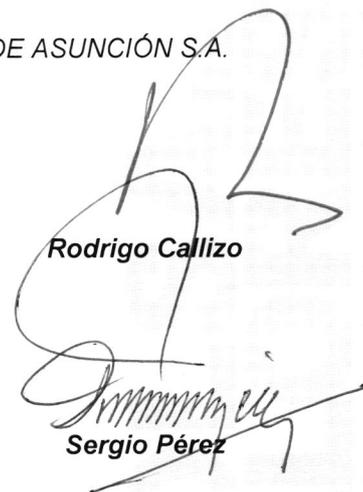
6°- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y a **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.**

7°- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.


Pablo Cheng Lu

Albaro Acosta


Rodrigo Callizo

Alfredo Palacios

Cesar Paredes

Sergio Pérez


Gustavo Rivas


Raymundo Mendoza

René Ruiz Díaz